



## Consejo

Distr. general  
6 de diciembre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

### 26º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 6 a 10 de diciembre de 2021\*

Tema 10bis del programa

**Examen, con miras a su aprobación, de solicitudes de prórroga de los contratos de exploración**

### **Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la solicitud de prórroga de un contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre el Gobierno de la República de Corea y la Autoridad, presentada por el Gobierno de la República de Corea**

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Actuando por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica<sup>1</sup>,*

*Recordando* que, el 27 de abril de 2001, el Gobierno de la República de Corea suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de nódulos polimetálicos por un período de 15 años,

*Recordando también* que el contrato se prorrogó por un período de cinco años, hasta el 26 de abril de 2021<sup>2</sup>,

*Observando* que el 26 de octubre de 2020 el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recibió una solicitud de prórroga del contrato por un período de cinco años,

*Recordando* la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982<sup>3</sup>,

*Recordando también* su decisión relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación

---

\* Nuevas fechas de las sesiones presenciales inicialmente programadas para julio de 2020 y, posteriormente, para julio de 2021.

<sup>1</sup> Véase [ISBA/26/C/33](#).

<sup>2</sup> Véase [ISBA/22/C/23](#).

<sup>3</sup> Véase Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.



de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982<sup>4</sup>,

*Habiendo examinado* el informe y la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica relativos a la solicitud de prórroga del contrato presentada por el Gobierno de la República de Corea<sup>5</sup>,

1. *Decide* aprobar la solicitud de prórroga del contrato;
2. *Solicita* al Secretario General que tome las medidas necesarias para prorrogar el contrato, con efecto a partir del 27 de abril de 2021, firmando un acuerdo en la forma prevista en el apéndice II del anexo de la mencionada decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos<sup>6</sup>;
3. *Solicita también* al Secretario General que lo informe en su próximo período de sesiones sobre el estado del acuerdo de prórroga.

*266ª sesión  
6 de diciembre de 2021*

---

---

<sup>4</sup> ISBA/21/C/19.

<sup>5</sup> ISBA/26/C/33.

<sup>6</sup> Véase ISBA/21/C/19.